



# ESPACIOS NATURALES O DE INTERÉS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

## **1. Contacto**

### **1.1. Organización del contacto**

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **1.2. Unidad de contacto**

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina

### **1.3. Nombre del contacto**

Blanca Ruiz Franco

### **1.4. Función de la persona de contacto**

Responsable del sistema de indicadores del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

### **1.5. Dirección postal del contacto**

Plaza de San Juan de la Cruz, 10 – 28071 Madrid

### **1.6. Dirección de correo electrónico del contacto**

[buzon-bdatos@miteco.es](mailto:buzon-bdatos@miteco.es)

### **1.7. Teléfono de contacto**

### **1.8. Número de fax del contacto**

## 2. Actualización de los metadatos

### 2.1. Última validación de los metadatos

La última validación de metadatos se produjo en diciembre de 2021.

### 2.2. Última difusión de metadatos

La difusión de los metadatos de todos los indicadores incluidos en esta operación estadística se publican en la página web de este Ministerio:

<http://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/descarga-fichas-metodologia.aspx>

### 2.3. Última actualización de los metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en diciembre de 2021.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

Esta operación estadística integra los siguientes indicadores incluidos en el sistema de indicadores del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB):

Número y superficie de espacios protegidos o de interés por comunidad autónoma, así como a nivel nacional, tanto en el ámbito terrestre como el marino. Para ello se utilizan las categorías de protección definidas en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; así mismo, para lograr la comparabilidad con las metodologías a nivel supranacional, además se utilizan las categorías definidas por la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN).

Número y superficie de los espacios protegidos o de interés que cuentan con instrumentos de gestión. La gestión efectiva de los espacios protegidos es en la actualidad el mejor indicador para medir la eficacia de las áreas protegidas en la conservación de la biodiversidad.

Caracterización de la superficie forestal en Espacios Naturales Protegidos y en espacios protegidos Red Natura 2000. Este indicador se incluye en el anuario de estadística forestal ya que la Ley de Montes establece que la Información Forestal Española recogerá la “Caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000 o en Espacios Naturales Protegidos”.

Tendencia en la distribución de los grandes ecosistemas en relación con los espacios protegidos. Indicador que muestra la tendencia y cambios en la distribución de los grandes ecosistemas (cultivos, pastizales, bosques, humedales, etc.), dentro y fuera de los Espacios Naturales Protegidos y los espacios Red Natura 2000.

Lugares importantes para la biodiversidad de las montañas incluidos en zonas protegidas. Indicador que mide la tendencia en la superficie de cada sitio importante para la biodiversidad en las zonas

de montaña, cubiertos por los espacios protegidos incluidos en el IEPNB (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales), en función del tipo de ecosistema (tierras de cultivo, bosques, pastizales, asentamientos, humedales y otras tierras).

Cobertura verde en las montañas. Este indicador mide la tendencia en la superficie de las montañas cubierto por vegetación, determinado a partir de la superficie cubierta por bosques, pastizales/matorrales y las tierras de cultivo.

Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas. Indicador que mide la tendencia en la superficie marina que se encuentra bajo alguna de las figuras de protección incluidas en el IEPNB (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales).

Lugares importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce incluidos en zonas protegidas. Este indicador mide la tendencia en la superficie de cada sitio importante para la biodiversidad terrestre y acuática, cubiertos por los espacios protegidos incluidos en el IEPNB (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales), en función del tipo de ecosistema (tierras de cultivo, bosques, pastizales, asentamientos, humedales y otras tierras).

### 3.2. Sistemas de clasificación

El Título II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen espacial para la protección de los espacios naturales, incluyendo entre ellos a los Espacios Naturales Protegidos, los espacios protegidos Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. Todos ellos deben ser designados normativamente y las Administraciones con competencia en la materia, desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece cinco figuras de protección para los **Espacios Naturales Protegidos (ENP)**: Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial, desarrollando en muchos casos, nuevas figuras de protección en su propia normativa, llegando a alcanzar más de 40 tipos de figuras de protección diferentes.

Los **espacios protegidos Red Natura 2000**, tienen su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestre (Directiva Hábitat). La Red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Las **Áreas protegidas por instrumentos internacionales**, son las recogidas en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considerando dentro de

estas todos aquellos espacios naturales designados de conformidad en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que España sea parte y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

Por otra parte, el artículo 51.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre establece que a efectos de homologación y del cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia, los espacios naturales inscritos en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos se asignarán, junto con su denominación original, a las categorías establecidas internacionalmente, en especial por la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN). Se sigue la siguiente clasificación:

- Ia. Reserva Natural Estricta
- Ib. Área natural silvestre
- II. Parque nacional
- III. Monumento natural
- IV. Áreas de gestión de hábitats/especies
- V. Paisaje terrestre/marino protegido
- VI. Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), y en sus posteriores modificaciones.

### 3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a los sectores económicos interesados en los espacios protegidos del territorio español.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Área Protegida:** La UICN define un Área Natural Protegida como "una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces". En España, atendiendo a lo recogido en la ley 42/2007 tiene la consideración de Áreas Protegidas: los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA) o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, que deben

ser designadas normativamente por las administraciones con competencia en la materia que desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

- **Espacio natural protegido:** son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplen al menos uno de los requisitos siguientes para ser declaradas como tales:
  - ✓ Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
  - ✓ Estar dedicados especialmente a la protección de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.
- **Espacios Red Natura 2000:** pertenecen a la red ecológica europea, cuyo objetivo es garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats en Europa. La Red tiene su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres (Directiva Hábitat). Está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
- **Áreas protegidas por instrumentos internacionales:** son todos aquellos espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que España sea parte. Los tipos de áreas protegidas por instrumentos internacionales están identificados en el artículo 50 de la Ley 42/2007.
- **Superficie forestal arbolada:** terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es superior o igual al 10%. Es equivalente, según los criterios internacionales, al concepto de bosque (forest).
- **Superficie forestal desarbolada:** terreno poblado por vegetación arbustiva, vegetación herbácea y/o terrenos con escasa o nula vegetación. La vegetación arbórea puede estar presente pero siempre con FCC inferior al 10%. Incluye la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.

### 3.5. Unidad estadística

Las unidades son los espacios protegidos, declarados por la Administración competente.

### 3.6. Población estadística

La población estadística de esta variable es el conjunto de los espacios protegidos o de interés, tanto terrestres como marinos, declarados por las administraciones competentes en España.

### 3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales.

Los datos sobre espacios protegidos terrestres se pueden desagregar a nivel autonómico y los marinos por demarcación marina.

### 3.8. Cobertura temporal

La estadística se actualiza con periodicidad anual.

En el Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se recopilan los datos de esta operación estadística desde el año 2009.

### 3.9. Periodo base

No se han producido cambios metodológicos por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

La unidad de medida de esta variable estadística es el número y superficie en hectáreas (ha) de espacios protegidos o de interés por tipologías de espacios y su caracterización por usos del suelo.

## 5. Periodo de referencia

### 5.1. Periodo de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

El marco normativo estatal que rige esta operación estadística está regulado mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), que incluye el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales entre los componentes del IEPNB. El artículo 30 de la Ley 42/2007, clasifica los espacios naturales protegidos en función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir en las siguientes cinco categorías: Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial; a la Administración General del Estado corresponde la declaración de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el medio marino.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009,

relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) que establecen la creación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 compuesta por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), todos ellos tienen la consideración de espacios protegidos con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000.

Otras figuras de protección son las áreas protegidas por instrumentos internacionales designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España, recogidas en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 6.2. Reparto de esfuerzos

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Este Ministerio ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario, regulada mediante el Real Decreto 556/2011.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública, en su Artículo 13 establece que este Ministerio no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

Según la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), se considera excepción a la obligación de facilitar la información ambiental para aquellos casos referidos a la protección del medio ambiente, en particular, la que se refiera a la localización de las especies amenazadas o a la de sus lugares de reproducción.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La operación estadística relativa a espacios naturales no incluye datos confidenciales.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional (PEN) y antes de finalizar el año anterior a la difusión en el informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web de este Ministerio ([Calendario de las estadísticas](#)).

## 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web de este Ministerio](#) según el calendario de publicación establecido.

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presentará a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, antes de hacerse público.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se comunican anualmente, durante el primer trimestre del año.

Además, a través del portal del IEPNB su difusión se lleva a cabo de manera continua.

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del “[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#)”, documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas:

- [Perfil Ambiental de España](#)

- [Estadísticas – Plan Estadístico Nacional \(PEN\)](#)

- [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#), en concreto los siguientes:

- **Objetivo 14.** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

- **Objetivo 15.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Las principales tablas y gráficos relacionados, son publicados para su consulta y/o descarga a través de la siguiente web:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/Indicadores\\_estado.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/Indicadores_estado.aspx)

Así como, en los informes sobre la base del art. 17 de la Directiva Hábitats.

### 10.3. Bases de datos on line

Los datos relativos a las operaciones estadísticas son publicados en [la web de este Ministerio](#), así como en el [Portal del IEPNB](#).

### 10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa y a través del Portal del IEPNB.

### 10.5. Otros

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Las metodologías de todos los indicadores recogidos en esta estadística serán publicadas en la siguiente url:

<http://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/descarga-fichas-metodologia.aspx>

En la elaboración de los indicadores que corresponden a Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se sigue la metodología adaptada a España de los indicadores ODS correspondientes proporcionada por el [Sistema de las Naciones Unidas \(NNUU\)](#).

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en la web de este Ministerio se publica el “Indicador de estado de conocimiento del IEPNB” donde se estima la calidad de los datos de origen y se evalúa el desarrollo de cada uno de los componentes del Inventario. Puede ser consultado a través de la siguiente web: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/Indicadores\\_estado.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/Indicadores_estado.aspx)

## 12. Gestión de la calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas de este Ministerio se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

### 12.2. Evaluación de la calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

La caracterización del territorio sometido a regulación especial por sus valores naturales y/o paisajísticos es una operación estadística de interés para Organismos Públicos Nacionales y Organismos de la Unión Europea, que utilizan la información recabada para su función de gestión, agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento del número y diversidad de ecosistemas que integran los espacios protegidos en España. La designación como espacio protegido asegura la protección de los elementos naturales singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, por ello es muy importante que todos los ciudadanos tengan dicho conocimiento.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional. También tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

## **14. Acuracidad y fiabilidad**

### **14.1. Acuracidad global**

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

### **14.2. Errores de muestreo**

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

### **14.3. Errores ajenos al muestreo**

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

## **15. Oportunidad y puntualidad**

### **15.1. Oportunidad**

Los resultados de la operación estadística se difunden de manera anual, durante el primer trimestre del año. A través del Portal del IEPNB la difusión de la información se hará de manera continua.

### **15.2. Puntualidad**

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web de este Ministerio.

## **16. Comparabilidad**

### **16.1. Comparabilidad geográfica**

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Administraciones competentes.

### **16.2. Comparabilidad temporal**

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

## 17. Coherencia

### 17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona esta operación estadística son utilizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes.

### 17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística es de un gasto anual estimado en 51.000 euros, según lo previsto en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado (IOE).

La información se obtiene de varios organismos, por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados en la fecha de difusión señalada en el calendario.

### 19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance. Están incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

El conocimiento sobre los espacios protegidos (marinos y terrestres) se basa en la agregación de la información aportada por las administraciones competentes en la declaración de los mismos: Comunidades Autónomas y Administración General del Estado.

Los datos alfanuméricos (nombre del espacio, año de la declaración, etc.), son complementados por el perímetro cartográfico declarado como espacio protegido, del cual se obtiene la superficie y que se utiliza para los análisis de superposición cartográfica, utilizando sistemas de información

geográfica, con otra información cartográfica incluida en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como el Mapa Forestal de España para la superficie forestal; también podrá ser utilizada cualquier otra identificada en las metodologías del cálculo de indicador a nivel europeo e internacional.

Los datos geográficos utilizados para el cálculo de superficies están incluidos en el Plan Cartográfico Nacional vigente.

## **20.2. Frecuencia de datos**

La recogida de datos es anual y de manera continuada incluyendo el mejor conocimiento científico existente.

Se recogen los datos procedentes de la información aportada por las Administraciones competentes, que comprenden las declaraciones del año natural en curso (año n).

## **20.3. Recogida de datos**

La información es aportada por los responsables de espacios protegidos en cada Administración competente.

## **20.4. Validación de datos**

La validación de los datos se realiza por el responsable de la Administración competente.

## **20.5. Compilación de datos**

Los datos son compilados en el Banco de Datos de la Naturaleza como sistema integrado de información del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el cual adapta los datos a los formatos en los que son requeridos por la Agencia Europea de Medio Ambiente u otros organismos internacionales permitiendo así su interoperabilidad tanto a nivel nacional, comunitario como internacional.

## **20.6. Ajuste**

## **21. Observaciones**

### **21.1. Observaciones**